

**PLAZOS PARA LA REVISIÓN (EN CENTROS) Y RESOLUCIÓN (EN DELEGACIÓN)
SOBRE CALIFICACIONES EN 1º CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR**

| MES | DÍAS | RECLAMACIONES 1º CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR |
|--|---------------------|---|
| JUNIO 2026 1º Sesión Evaluación Final | 11 | * Fecha para la notificación al alumnado de los resultados de la 1ª evaluación final en el centro, por procedimiento fehaciente. |
| | 11 y 12 | *Plazo para presentar solicitud escrita de revisión, con alegaciones motivadas, ante el centro (modelo de solicitud: Anexo XVI Orden 18 de septiembre de 2025) |
| | 15 y 16 | *Fecha para desarrollar en el centro el procedimiento de revisión previsto en el art.24 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, reguladora de la evaluación en el Sistema de FP de Andalucía. *Comunicación de la Dirección al reclamante, por escrito, de la decisión razonada, recogiendo el recibí. |
| | 17 y 18 | *Plazo para solicitar al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial competente en Educación. La dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección la existencia de reclamación, indicando alumno reclamante, centro, curso y módulo, en cuanto tenga conocimiento de ella. |
| | 18 | *La dirección del centro presentará por ventanilla electrónica al Servicio de Inspección de Educación la documentación del expediente completo. |
| | 19 | *Reuniones de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones. |
| | 19 | *Comunicación telefónica del sentido de la Resolución de la Delegación Territorial de Educación a la Dirección del Centro para que, a su vez, lo comunique al reclamante. |
| JUNIO y JULIO 2026 2º Sesión Evaluación Final | 22 de junio | * Fecha para la notificación al alumnado de los resultados de la 1ª evaluación final en el centro, por procedimiento fehaciente. |
| | 23 y 24 | *Plazo para presentar solicitud escrita de revisión, con alegaciones motivadas, ante el centro (modelo de solicitud: Anexo XVI Orden 18 de septiembre de 2025) |
| | 25 | *Fecha para desarrollar en el centro el procedimiento de revisión previsto en el art.24 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, reguladora de la evaluación en el Sistema de FP de Andalucía. *Comunicación de la Dirección al reclamante, por escrito, de la decisión razonada, recogiendo el recibí. |
| | 26 y 29 | *Plazo para solicitar al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial competente en Educación. La dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección la existencia de reclamación, indicando alumno reclamante, centro, curso y módulo, en cuanto tenga conocimiento de ella. |
| | Hasta el 2 de julio | La dirección del centro presentará por ventanilla electrónica al Servicio de Inspección de Educación la documentación del expediente completo. |
| | 6 | Reuniones de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones. |
| | 7 y siguientes | *Comunicación telefónica del sentido de la Resolución de la Delegación Territorial de Educación a la Dirección del Centro para que, a su vez, lo comunique al reclamante. |